

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.  
 DECRETO N° 4087  
 Sección 1era.  
 LA CISTERNA, 26 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldías, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 3163 de fecha 17 de Agosto del 2010, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2010, con un tope de 40:00 al 25%.
- 2.- El Memorando N° 345 de fecha 01 de Septiembre del 2010, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2010, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	40:00	50:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
 JEFE DE GABINETE  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.JMC.NSS.Csr.-